



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS –COFIJURÍDICO con NIT 900.292.867-5
Demandado	MARIELA DE JESUS ECHEVERRI CIRO c.c. 21.681.923
Radicado	05001-40-03-014-2021-00160-00
Asunto	Rechaza demanda
AUTO	Nº 1034

Mediante auto de fecha quince (15) de julio del año 2021, se inadmitió la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del dieciséis (16) de julio hogaño, sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

Primero. Rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS – COFIJURÍDICO con NIT 900.292.867-5, en contra MARIELA DE JESUS ECHEVERRI CIRO c.c. 21.681.923, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Ordenar la devolución del título original sin necesidad de desglose, previa cancelación en el sistema y archivar la carpeta digital

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

NMB

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83f020a528e53b54676675ec253adf3b80eae0adf5f61b14cab94b9f9a0bd5**

Documento generado en 30/08/2021 12:01:34 PM